INSTITUTO DEPARTA MENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

MANDAMIENTO DE PAGO –EXP No. 019-2019
PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

Fecha: San José de Cúcuta 04 de Noviembre del 2021
Señores: CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS S.A.S
Identificación: NIT.900338377-8
Dirección: CL 14 A NRO.1E-41 Barrio Los Caobos
Cúcuta Norte de Santander
Correo: cedmi.gerencia@outlook.com
Teléfono: 3107615482

CONSIDERACIONES:

El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander emitió la Resolución No 003010 de fecha 26 de Octubre del 2020, la cual resolvió sancionar al CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS LTDA "CEDMI" con Nit. 900338377-8, el cual esta ubicado en la Calle 14 A No. 1E -41 Barrio Los Caobos del Municipio de Cúcuta Norte de Santander, por multa equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (281) UVT liquidados al momento de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Que, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción la parte sancionada presentó recurso, el cual fue resuelto mediante Resolución No. 000781 de fecha 11 de Marzo del 2021, cual resolvió NO reponer y confirmar en su totalidad el contenido de la Resolución No. 003010 del 26 de Octubre del 2020

Dentro del presente proceso se evidencia constancia de Ejecutoria de fecha 09 de Abril del 2021, de conformidad con el artículo 829 del E.T.N

El título antes señalado, reúne los requisitos legales y se tiene que en él consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, la cual presta mérito ejecutivo, por cuanto cumple los presupuestos de que trata el artículo 99 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, seguido del articulo 828 del E.T.N, 469 del Código General del Proceso.

Que, la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander se encuentra facultada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 numeral 1 Acuerdo No. 017 del 4 de diciembre de 2018 de la Junta Directiva de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para ejercer la función administrativa de cobro persuasivo y coactivo frente a las sanciones pecuniarias a favor de la entidad, ajustándose para ello en la normatividad vigente sobre la materia y en consecuencia cumple la función de adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, para el cobro de los títulos ejecutivos a favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Powered by CamScanner

Que, el día 02 de Junio del 2021, la oficina jurídica de cobro persuasivo y coactivo avoca conocimiento del proceso de la referencia y en razón a que no ha sido posible que se efectué el pago total de la deuda más los intereses causados desde que se hizo exigible su obligación y hasta que se efectúe el pago total de la misma, en favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por consiguiente se procederá a la expedición del presente mandamiento de pago.

Además de lo anterior, deberá cancelar los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el crédito, según lo dispone el articulo 836-1 ETN.

Que, revisado el presente expediente se evidencia que a la fecha no se han recibido pagos parciales a la sanción impuesta.

Que, a la fecha aún existe un saldo pendiente a favor del Instituto Departamental de Salud, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 10.202.548 M/CTE)

El ejecutado que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda con sus respectivos intereses o dentro del mismo termino proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario, Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y a cargo de CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS LTDA "CEDMI" con Nit. 900338377-8, ubicado en la Calle 14 A No. 1E -41 Barrio Los Caobos del Municipio de Cúcuta Norte de Santander, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 10.202.548 M/CTE), valor correspondiente a capital, se debe tener en cuenta que al momento del pago deberá cancelar los intereses causados desde que se hizo exigible la presente obligación y hasta que se efectúe el pago total de igual manera se deberán cancelar las costas causadas con ocasión al presente proceso, de conformidad con el artículos 826 y 836-1 del E.T.N.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Powered by CamScanner

TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda con sus respectivos intereses o dentro del mismo termino proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario, Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados.

CUARTO: Líbrese los oficios pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U. de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo
Correo electrónico: idscobrocoactivo@gmail.com

Elaboró: Andrea Gélvez.
Revisó: Ruth Ortiz.

Powered by CamScanner

NOTIFICACIÓN POR AVISO – MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE No. 019-2021

Informa:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, está siendo ejecutado por la Oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo, a través del proceso de cobro coactivo y en cumplimiento de sus funciones libró mandamiento de pago en contra de **CENTRO ESPECIALIZADO DIAGNOSITCO MATERNO INFANTIL IPS S.A.S** identificada con **NIT. 900338377-8.** Teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación personal de dicho mandamiento, se procede con la presente notificación según con el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

Nombre del Ejecutado	NIT/CC	Cuantía	No. Proceso
CENTRO ESPECIALIZADO DIAGNOSITCO MATERNO INFANTIL IPS S.A.S	NIT. **900338377-8**	281 SMLDV	019-2021

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretaran medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llagare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo
Contacto: 3103077668
Correo electrónico: idscobrocoactivo@gmail.com